



LECTURA DEL ACTO DE FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las **14:00 horas** del día 26 (veintiséis) de marzo de 2024, día y hora señalada en la convocatoria y bases del concurso, y dando inicio la presente Lectura del acto del fallo a las **14:07 horas**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N0. MMOM-LP-07-2024, RELATIVA A LA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, encontrándose presentes en las instalaciones de la Sala de Juntas, ubicada en Ángel Flores #911, planta alta, interior Local 37, Edificio Palacio Federal, Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico del Comité, y **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento; para dar lectura al Acto del **FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N0. MMOM-LP-07-2024, RELATIVA A LA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**.

Acto seguido se procede a instrumentar la presenta acta para dejar constancia de la Lectura del siguiente Acto del **FALLO**:

FALLO

I. Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-07-2024**, con fecha 01 de marzo de 2024, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria 011/2024 inciso J), fueron aprobadas las Bases de la licitación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. El día 02 de marzo de 2024, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico Noroeste" y con fecha 04 de marzo de 2024, se envió para su publicación en la página de Compranet-Sinaloa, se publicó la convocatoria y bases de la Licitación pública Nacional número **MMOM-LP-07-2024**, para efectos de tramitar la Licitación Pública Nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

III. Se hace constar que se inscribieron para participar en el procedimiento de la presente licitación pública **2 (dos)** empresas siendo los siguientes:

- 1. ALCA PROVEEDORA, S.A. DE C.V.** aclarándose que el nombre completo y correcto de acuerdo a las escrituras presentadas es **PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V.**
- 2. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**

IV. El día 15 (quince) de marzo de 2024, siendo las 14:00 horas, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, haciéndose constar que no se presentaron preguntas para dar contestación.

V. Siendo las 11:17 horas, del día 22 (veintidós) de marzo de 2024, y de conformidad con el artículo 29



del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, con forme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes y quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo los siguientes:

1.- ALCA PROVEEDORA, S.A. DE C.V. aclarándose que el nombre el nombre completo y correcto de acuerdo a las escrituras presentadas es **PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V.**

2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.

VI. Con fecha 25 de marzo del 2024, fue recibido por parte de la **JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO**, la opinión favorable y/o dictamen técnico y el cual se adjunta en original como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley aplicable a la materia; artículo 30 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo.

VII. Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

VIII.- Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el comité de adquisiciones en los términos de las bases del concurso realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar y emite el dictamen siguiente:

A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A).- Documentación Legal y de Identificación, CUMPLE PARCIALMENTE, con lo establecido en las bases de la licitación por lo siguiente;



En lo que respecta al inciso **A.IV.** Solo presenta documento correspondiente al mes de noviembre. En el inciso **A.IX.** Presenta constancia correspondiente al mes de febrero. En el inciso **A.XIII.** No presenta números de teléfonos de clientes.

Lo anterior no es obstáculo para admitir su propuesta, ya que si bien, sí demerita su propuesta, pero no al grado de ser descalificada, en atención a que en las bases del procedimiento no se estableció como causa de descalificación tale supuestos.

2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A).- Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE, con lo establecido en las bases de la licitación desde el punto **A.I.** al **A.XIII.**

B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

1.- PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

B). Propuesta Técnica, CUMPLE PARCIALMENTE, con lo establecido en las bases de la licitación por lo siguiente;

En lo que respecta al inciso **B.VII.** ya que como se desprende del mismo documento únicamente viene firmado por el **C. CARLOS VALDEZ RODRÍGUEZ,** administrador único de la empresa **PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V.,** sin que este firmado por la persona que asistió al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, siendo la **C. ALEJANDRA QUIÑONEZ ÁLVAREZ.**

2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

B). Propuesta Técnica, Si cumple, con lo solicitado en las bases de la licitación en los inciso del **B.I.** al **B.XVII.**

C).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes quedando de la siguiente manera:

1.- PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.



2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

Haciéndose para tal caso un comparativo de los precios ofertados de las empresas únicamente para dar transparencia al presente procedimiento administrativo de contratación mediante licitación pública nacional:

COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITANTE	PARTIDA	MONTO TOTAL
PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V.	UNICA	\$4,198,541.70 CON IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.	UNICA	\$4,077,209.76 CON IVA INCLUIDO

IX.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 30 penúltimo y último párrafo, 43 fracción II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones que resultaron solventes:

- 1.- **PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**

En virtud de que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases del concurso tanto en la documentación legal y de identificación, como con la propuesta técnica y con la propuesta económica, y sus precios, no supera la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisiciones, además son aceptables ya que derivado de la investigación de mercado realizada, este no resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación y se encuentran dentro del parámetro establecido en el artículo 21 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTAL LEGAL DE IDENTIFICACIÓN, TÉCNICA Y ECONÓMICA

LICITANTE	DOCUMENTAL	TÉCNICA	ECONÓMICA
PROVEEDORA COMERCIAL Y SERVICIOS ALCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

X.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 32, 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dicha **adquisición** para poder satisfacer las necesidades del área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**; así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando



el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y demás circunstancias pertinentes.

----- Ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional No. **MMOM-LP-07-2024**, con los resultados plasmados en forma sucinta, por consiguiente, se somete a discusión los mismos, no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

RESUELVE

PRIMERO.- Se adjudica en favor de la empresa **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**; la **COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, por un monto total de **\$4,077,209.76** (cuatro millones setenta y siete mil doscientos nueve pesos 76/100 moneda nacional) **CON IVA INCLUIDO.**

Lo anterior porque reúne las características solicitadas conforme a sus propuestas técnicas y económicas a las cuales nos remitimos como si a letra se insertara, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante el **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

SEGUNDO.- En los términos que fueron establecidos en las bases del presente procedimiento el contrato tendrá una vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 31 de octubre de 2024.

TERCERO.- El monto total adjudicado no será pagado en una sola exhibición, sino que este será cubierto por el monto de la factura que sea presentada por el proveedor, ya que suministre el material eléctrico durante la vigencia del contrato, será de acuerdo a las necesidades del área, en los mínimos y máximos establecidos en la partida única que fue adjudicada.

En el entendido que los precios unitarios que se encuentran plasmados en su propuesta económica estarán en vigor durante la vigencia del contrato, y que para tal caso será firmado, y que ha dichos precios nos remitimos como sí a la letra se insertara, ya que se encuentra identificado como anexo C.I., identificado como propuesta económica en partida ofertada por el proveedor.

CUARTO.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar a favor de **“EL MUNICIPIO”** el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.

QUINTO.- En los términos de que fueron establecidos en las bases de la presente licitación, y con fundamento en los artículo 46, 56 y demás relativos de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa; con relación al artículo 84 párrafo sexto y séptimo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y



administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa; a partir del presente fallo procede realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore la requisición u orden para el suministro de los bienes de acuerdo a las necesidades del área.

SEXTO.- Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la unidad de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 911, local 52, Edificio Palacio Federal en el centro, c.p. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

SÉPTIMO. - En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

OCTAVO.- Se ordena dar lectura al mismos, en el lugar, el día y hora establecido en las bases del procedimiento, siendo el día 26 de marzo de 2024 a las 14:00 horas, levantándose el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de las misma.

Siendo todo lo que se tiene que asentar y firma para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia, por lo que el presente fallo deberá ser publicado a más tardar dentro de las 24 horas posteriores de su lectura en la página de Compranet – Sinaloa, para que surta los efectos legales a que haya lugar, se termina la presente siendo las **14:19 horas** del día en que se actúa.

LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO DEL COMITÉ

"ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-07-2024, RELATIVA A LA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.